

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 17 DE ABRIL DE 2023

26.890

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1259 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000426-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Leandro Jorge Martín Marchese, designado como Titular del Registro Notarial N° 61 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1097-MG-2020.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Leandro Jorge Martín Marchese cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Leandro Jorge Martín Marchese, DNI N° 31.372.214, designado como Titular del Registro Notarial N° 61 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1097-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1260 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000424-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Graciela Josefa Pontoriero designada como Titular del Registro Notarial N° 26 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1270-MG-2014.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Graciela Josefa Pontoriero cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

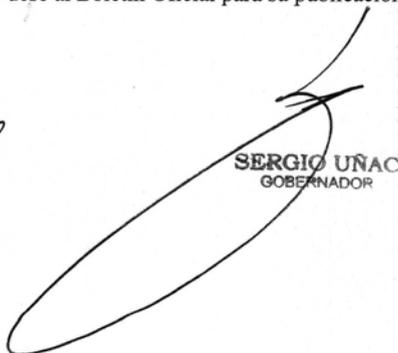
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Graciela Josefa Pontoriero, DNI N° 17.078.664, designada como Titular del Registro Notarial N° 26 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1270-MG-2014, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1261 -MG-2022

SAN JUAN, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000428-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Florencia Saffe designada como Adscripta al Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1435-MG-2014.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Florencia Saffe cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y escritura de dominio del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

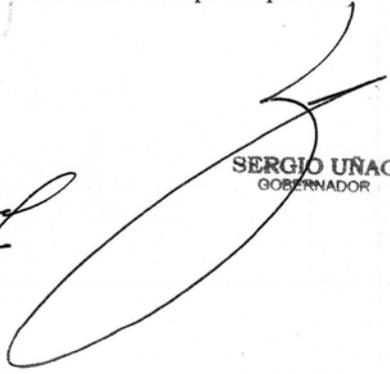
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Florencia Saffe, DNI N° 34.062.442, designado como Adscripta al Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1435-MG-2014, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1945 -MPyDE-

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-000423-2021, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ratificación de la Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Intereses entre la Provincia de San Juan y el Banco de la Nación Argentina, suscripta entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, por un lado y por el otro, el Banco de la Nación Argentina, representado en este acto por el Señor Pablo Marcelo Alvarez, acreditando personería mediante Escritura Pública número trescientos cuarenta ante Escribano Guillermo Mario Alvarez Fourcade, de fecha 08 de julio del año 2002, rubricado en folio 603/2002, dentro de las facultades previstas en Decreto N° 1619-MPyDE-2021, aprobado por Ley N° 2333-I.

Qué el objetivo del Convenio es fomentar y acompañar el desarrollo productivo de la Provincia, para lo cual se estableció un mecanismo de bonificación de las tasas de interés, en los créditos otorgados por el Banco a las micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyMEs) destinado a financiar a los sectores productivos de la Provincia, tanto para inversión como para capital de trabajo.

Que el Convenio ut-supra establece un cupo máximo de créditos a otorgar por parte del Banco de la Nación, que serán bonificados por la Provincia de San Juan, con plazo máximo para contabilizar operaciones hasta el día 30/06/2022, la finalización de las líneas o la ejecución del cupo de crédito Bonificable, lo que ocurra primero.

Que al respecto, y tomando en cuenta que el financiamiento contemplado en el Convenio mencionado encuentra una demanda permanente y que todavía queda disponible cupo de crédito para otorgar como asimismo para bonificar, las partes consideran pertinente extender la fecha límite para recibir solicitudes hasta el día 31/12/2022, sustituyéndose la misma en la cláusula relativa a la vigencia.

Que de acuerdo a lo determinado por la voluntad expresa por las partes, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio, las partes, acuerdan celebrar Primer Adenda, a fin de extender la fecha máxima para contabilizar operaciones.

Que se sustituye la fecha "30/06/2022" de la cláusula décimo tercera del Convenio por "31/12/2022", quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Décimo Tercera: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la circular que emita el banco y hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en la Línea, fijándose como fecha máxima para contabilizar operaciones el 31/12/2022, la finalización de la Línea o hasta agotar el cupo de crédito bonificable establecido, lo que ocurra primero, debiendo la Provincia cumplir con las obligaciones que se encontrarán pendientes a la fecha de su finalización hasta la cancelación total de los créditos concedidos".

Que conforme las facultades atribuidas por el Artículo N° 189, Inciso c) de la Constitución Provincial, corresponde que la presente Primer Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre la Provincia de San Juan y el Banco de la Nación Argentina, sea ratificado por el Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes la Primer Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de interés celebrada entre la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, por una parte y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Señor Pablo Marcelo Alvarez, por la otra, sustituyéndose la fecha "30/06/2022", de la cláusula décimo tercera del Convenio por la fecha "31/12/2022", y la que en original forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 10 de Abril de 2023.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL AÑO 2023, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADA A INCORPORAR A PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS (02) PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO PSIQUIATRA, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, EN DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 (SUR) CAPITAL. NUMERO DE CONSULTA (264) - 4296840.

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-
- COPIA DE DNI.-



ADRIAN FABIO SERVANT
COMISARIO GENERAL
JEFE DE DIRECCIÓN DE PERSONAS D 1
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 22.078 Abril 17-18 \$ 770.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA EUGENIA E/PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN
ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES
DISPOSICIÓN N.º 2

San Juan 13 de Abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización del Sr. Secretario Administrativo de la Corte de Justicia de San Juan de fecha 12 de Abril de 2023 en expediente N° 137659 – ARCHIVO Y DEPOSITO PODER JUDICIAL S/ Petición (ref Expurgo de Expedientes)

Se RESUELVE:

Artículo 1: Proceder a la eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal de acuerdo a los plazos establecido por la Excm. Corte de Justicia en Acuerdo de Superintendencia N° 146/2021 y Acuerdo General N° 61/86, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia, Corte de Justicia y Secretaría Administrativa hasta 2013 inclusive fecha de última actuación (DE EXPEDIENTES NO PERMANENTES) que hayan cumplido su tiempo de retención y por lo tanto de permanencia en los archivo correspondiendo su eliminación.

Artículo 2: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en los Archivos.

Artículo 3: Publíquese por el término de 3 días en Boletín Oficial y un diario local.

Artículo 4: Elévese a la Corte de Justicia. Firmado María Eugenia Martín Encargada de Archivo General de Tribunales.

MARTIN
María
Eugenia

Firmado digitalmente
por MARTIN María
Eugenia
Fecha: 2023.04.13
10:15:37 -03'00'

N° 4162 Abril 17/19 Eximido.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0429** DGR/2023

SAN JUAN **13** ABR 2023

VISTO:

El Expediente N°702-005115-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas,y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 117 de la Ley N° 151-I establece que en caso de iniciación de actividades gravadas y/o exentas los contribuyentes o responsables deberán solicitar su inscripción como tales en la Dirección General de Rentas.

Que por Resolución N° 611-DGR/1992, se dispuso con carácter general un reempadronamiento bajo un número único a cada uno de los contribuyentes y responsables de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Que uno de los objetivos de la Dirección General de Rentas es simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos, que permita una mayor eficiencia en la administración y control de los mismos.

Que en dicho marco, se establece como única identificación de los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local y del Impuesto de Sellos, el Número de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que resulta necesario dictar la Resolución pertinente para la implementación de lo mencionado precedentemente.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

Que la Ley N° 151-I, artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese como única identificación para todos los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen General Local y del Impuesto de Sellos, el Número de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- En todas aquellas normativas en las que se hace referencia al número de inscripción, debe entenderse que se refiere al número de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), mencionada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cùmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
D.S.	



C.F. H. DANIELA FERNÁNDEZ V.
 SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.079 Abril 17 \$ 820.-

SAN JUAN, 12 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
EXPEDIENTE Nº 506-001773-2022- RESOLUCION DH-211-2023

RESOLUCIÓN Nº

0211 – DH – 2023

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente Nº 506-001773-2022, registro del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo tendiente al otorgamiento de permisos temporarios de uso de agua. Que el artículo 23 de la Ley 190-L establece "*La única autoridad administrativa competente para otorgar permisos de uso es el Departamento de Hidráulica de la Provincia*". Que, a su vez la ley 13-A establece en su artículo 20 inc. ñ, la competencia del Consejo del Departamento Hidráulica, para *resolver los pedidos de división, unificación caducidad, traspaso o renuncia de agua*. Esta atribución no distingue según la naturaleza del título habilitante, por lo que quedan comprendidos permisos y concesiones.

Que es un principio histórico, el cual mantiene su vigencia en el ámbito del Derecho de Aguas, que todo uso privativo de aguas de dominio público requiere título habilitante de autoridad competente. Los controles y evaluaciones de la autoridad tienen especial énfasis en los territorios caracterizados por la escasez del recurso hídrico.

Que todo título habilitante debe ser otorgado con respeto a la cláusula sin perjuicio de terceros. En el caso de los permisos, ello surge expresamente del artículo 26 de la Ley 190-L "*Si pudiere perjudicar a alguna utilización anterior, el permiso no será autorizado*". Atento a ello, corresponde contar con

un registro preciso, actualizado y unificado de los permisos temporarios, así como también un procedimiento administrativo uniforme y reglado

Que es menester realizar una evaluación del efecto acumulativo para el otorgamiento de nuevos permisos. Que el código de aguas detalla en forma más precisa el procedimiento y requisitos tendientes al otorgamiento de la concesión, regulando de manera genérica lo tendiente al otorgamiento de permisos. Que el permiso es considerado un título habilitante temporario, que no se incorpora al patrimonio del usuario.

Que la Dirección Administrativa de la Repartición solicita al Registro y Catastro de Aguas que informe si se encuentran registrados los permisos de uso temporario que se expiden en el Departamento de Hidráulica.

Que Registro y Catastro General de Aguas comunica que no cuenta con el registro de permisos de usos temporarios y en la actualidad no hay un procedimiento administrativo al respecto, por lo que sugiere se cree el Registro de Permisos Temporarios bajo la dependencia de dicha oficina, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 190-L, artículo 224 inciso "d".

Que la señora jefa Técnica del Departamento de Hidráulica sugiere el procedimiento de la tramitación para el otorgamiento de todos los permisos de usos temporarios.

Que por Acta N° 3.320- Pto. 10, el Consejo del Departamento de Hidráulica RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento administrativo que regula el otorgamiento de los permisos temporarios de uso de agua, conforme a legislación vigente Ley 190-L, a partir de la presente norma legal. ARTÍCULO 2º: PROCEDER al dictado de la resolución que contenga el procedimiento de administrativo aprobado precedentemente, ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR la creación del Registro de Permisos Temporarios, bajo la dependencia del Registro y Catastro General de Aguas del Departamento de Hidráulica, ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a la Dirección Administrativa a los fines que notifique a las áreas pertinentes.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Establéese el procedimiento de tramitación para el otorgamiento de permisos, conforme las siguientes etapas:

A) Solicitud: el trámite deberá iniciarse por Mesa de Entradas del Departamento Hidráulica acompañando los formularios respectivos que se encontrarán a disposición en la página web del DH y en Mesa de Entradas de la repartición y contendrán los siguientes datos:

- I) Nombre, apellido, teléfono y DNI del solicitante.
- II) Determinación del domicilio real y/p constitución de domicilio legal.
- III) Indicación precisa del curso de agua de donde se extraerá el recurso hídrico.
- IV) Actividad a la que se pretende destinar el agua, conforme categorías del artículo 31 de la Ley 190-L.
- V) Volumen que se pide.
- VI) Indicación del método y localización exacta de extracción.

B) Una vez iniciado el pedido deberá cumplir con las siguientes etapas:

I) Registro y Catastro General de Aguas: el expediente será remitido a los fines de determinar la existencia de permisos y concesiones sobre el curso de agua objeto de la solicitud.

II) Hidrología: el expediente será remitido a los fines que se expida respecto a los aforos del curso de agua y el porcentaje de afectación que significa el nuevo permiso. Dicho informe tendrá en cuenta niveles de funcionamiento sostenibles de la cuenca correspondiente.

III) Jefatura Técnica: el expediente será remitido a los fines de que realice un dictamen técnico sobre la solicitud y el cálculo del monto del canon conforme lo reglamentado por el Consejo del Departamento Hidráulica. El dictamen deberá tener en cuenta lo informado por el Registro y Catastro de Aguas e Hidrología. Se podrá sugerir: aprobación, rechazo o modificación a la solicitud. En este último caso se notificará al solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles dé cumplimiento con las modificaciones.

IV) Intervención de Asesoría Letrada: a los fines de que realice el dictamen jurídico sobre la solicitud.

V) Intervención del Consejo del Departamento Hidráulica: a los fines de que apruebe o rechace la solicitud, debiendo constar la decisión en el acta de la sesión. El Consejo podrá fijar el monto del pago del canon conforme informe técnico.

VI) Departamento Administrativo: realización de la Resolución de otorgamiento del permiso.

VII) Rentas del Departamento de Hidráulica: registración de la obligación de pago del permisionario.

VIII) Departamento Administrativo: a los fines de que realice la notificación al usuario, a la sección de Control y Calidad, a la Inspección Técnica y a la Junta Departamental correspondiente para el control de la extracción.

IX) Registro y Catastro de aguas: se procederá a la inscripción en un padrón específico de permisionarios.

ARTÍCULO 2.- Establécese que todo permiso de uso temporario tendrá un máximo de duración de un año, pudiendo ser renovado siguiendo el procedimiento del Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- La Resolución de otorgamiento del permiso, deberá fijar un plazo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar el pago, bajo apercibimiento de inmediata caducidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4.- En ningún caso el acumulado de las pequeñas utilizaciones podrá significar el agotamiento de un curso de agua. Se deberá respetar un caudal mínimo indisponible para cada curso de agua, el cual será informado por la sección Hidrología. El mínimo indisponible no podrá ser inferior al 30% del caudal medio del curso de agua.

ARTÍCULO 5.- En el caso de solicitud de cesión del permiso en los términos del artículo 27 de la Ley 190-L., el trámite seguirá idéntico procedimiento al establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- La anotación que se realice en el Registro y Catastro de Aguas deberá georreferenciarse. Facúltase al encargado del Registro a solicitar la asistencia del Departamento de Cómputos o sección que en el futuro la reemplace en lo referente a la conformación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la gestión hídrica.

ARTÍCULO 7.- Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

C.P. MÓNICA C. GONZÁLEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Cta. Cte. 22.075 Abril 14/18 \$ 7.200.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 520-128-M-98. -

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen S.A., s/ Servidumbre Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.686.197.56	2.428.185.44
2	6.692.449.56	2.414.513.44
3	6.697.142.56	2.415.130.44
4	6.696.084.56	2.429.980.44

LONGITUD REGISTRADA. 34654 Mts.2/ 34.65 Km.

ANCHO DECLARADO DEL CAMINO. 3 METROS

SUPERFICIE REGISTRADA. 103962 MTS.2/ 10.39 HAS.

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros. CATEOS Expte. N° 338371-M-93, N° 339195-M-93, N° 338370-B-93, N° 295258-L-89, N° 1124189-2020. Manifestaciones de Descubrimiento, Exptes. N° 546719-C-94, INTI VIII, N° 339067-I-92, DC II, N° 242981-M-87, PATRICIA XIII, N° 296782-N-90, EDELWEISS III, N° 296783-N-90 EDELWEISS IV, N° 296781-N-90, EDELWEISS II, N° 296759-B-90, AGUA DULCE II, N° 296475-L-90, LAGUNA XVIII, N° 296474-L-90, LAGUNA XVII, N° 296471-L-90, LAGUNA XIV, N° 296676-M-89, CAROLINA IV, N° 296476-L-90, LAGUNA XX, N° 1085-A-95, JUAN 3. Servidumbre. Expte. N° 194002-C-81, N° 1147-B-95, N° 1149-F18-95.

Por Resolución N° 143-DM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la parcelas N.C.N° 17-90-470120, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil – CUIT N° 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. 412 sin N° Valle del Cura- Dpto. Iglesia- Dominio N° 115- F° 147, T° 1 Iglesia año 1946. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 29 de Marzo de 2023. -




Escr. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

San Juan, 12 de ABRIL de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2023
EXPTE N° 600-000312-2023 RESOLUCIÓN N° 0607 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIAS

DESTINO: DESTINADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA HILAR SAN JUAN -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.254.240,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 03 de MAYO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA AJG DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.080 Abril 17/19 \$ 930.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023
EXPEDIENTE N° 508-000103-2023-GC

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2023: “Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y riego, Sectores Públicos, Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, AT-I y Área Presa Embalse Los Caracoles – Punta Negra, AT-III”, a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Mayo de 2023 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 652-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete con 00/100 (\$ 60.356.337,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 08 de Mayo del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306196 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.082 Abril 17/19 \$ 1.230.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
EXPEDIENTE N° 508-000130-2023-GC

Llámesese a Licitación Pública N° 07/2023: “Servicio de desinfección, desinsectación y desratización”, a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Mayo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 653-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 8.656.452,00) IVA Incluido.

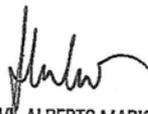
Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 08 de Mayo del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.081 Abril 17/19 \$ 1.110.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023, A LAS ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. Nº 32 CAMINO DEL INCA"
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **11 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-

San Juan, 12 de ABRIL de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2023
EXPTE N° 601-000785-2023 RESOLUCIÓN N° 0914 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EQUIPAR LOS NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

DESTINO: PARA EQUIPAR LOS CREADOS CENTRO DE DÍA, ACOMPAÑAMIENTO SAN BENITO, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA MARÍA DEL CARMEN, CASA CONVIVENCIAL TERAPÉUTICA PROYECTO JUAN, CENTRO DE DÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CHIMBAS Y PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO QUE POSEE LA DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.200,00 (SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.178.730,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/AJC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.064 Abril 13/17 \$ 1.200.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA 01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100**

(\$14.922.341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

CONVOCATORIAS

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **Martes 25 de Abril de 2023** a las 19,00 hs. en 1era. Citación y a las 20,00 hs. en 2da. Citación, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Sede Social de la Entidad sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio Cerrado el 30/09/2022.
- 3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42º del Estatuto Social.

SAN JUAN, 12 de Abril de 2023



A.T.A.P.
JOSÉ CANO
PRESIDENTE

Nº 83.467 Abril 14/20 \$ 1.800.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2792/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 13 de Octubre de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05140/V/2020, Ref. a Iniciador: "VEJA ANDRES J. S/ DAR DE ALTA AL B° PALMARES DEL NORTE 2" y las atribuciones conferidas por los Arts. 37° Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1° ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por el Loteo Los Palmares y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al Loteo Los Palmares.,

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su

Dra. NOELHA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

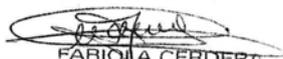
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruebase el Convenio de Contraprestación suscrito por los vecinos del Loteo Los Palmares (del Norte 2) y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

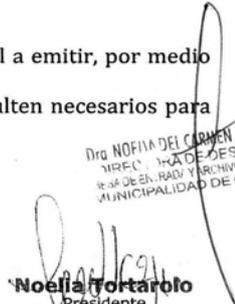
Artículo 2º: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, las porción de terreno identificada como identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 08-36-291385, Plano de Mensura N° 08-5225-15, calle Proyectada 1, con una superficie de 2.946,83 m2, calle Proyectada 2 con una superficie de 1.137,00 m2 y calle Proyectada 3 con una superficie de 1.177,22 m2 y los Espacios Verdes 1 con una superficie de 786,40 m2, Espacios Verdes 2 con una superficie de 220,35 m2, haciendo un total de Superficie de 6.142,69 m2. Los anchos de las calles de 12 m y 15 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7m y 8 m de calle libre para circulación vehicular,

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.


FABIOLA CERDERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

Dr(a) NOFIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre los vecinos del denominado "Loteo Los Palmares", situado en calle Mendoza a 200 metros al Norte de calle Centenario, Chimbas, San Juan, Los **DONANTES**, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el **MUNICIPIO**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los **DONANTES**, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble ubicado en calle Mendoza a 200 metros al Norte de calle Centenario, Chimbas, perteneciente al "Loteo Los Palmares", identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 08-36-291385, Plano de Mensura N° 08-5225-15. Que los **DONANTES** han propuesto al **MUNICIPIO** la aceptación en calidad de donación el inmueble de su propiedad, cuyas medidas son calle **Proyectada 1**, con una superficie de 2.946,83 m², calle **Proyectada 2** con una superficie de 1.137,00 m² y calle **Proyectada 3** con una superficie de 1.177,22 m² y los **Espacios Verdes 1** con una superficie de 786,40 m², **Espacios Verdes 2** con una superficie de 220,35 m², haciendo un total de Superficie de 6.142,69 m². Los anchos de las calles de 12 m y 15 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7m y 8 m de calle libre para circulación vehicular. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expedientes administrativos N° 5140/V/2020-1661/S/2022, del que surge que los vecinos del "Loteo Los Palmares" han adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.-

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el **MUNICIPIO** se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los **DONANTES** declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.-----

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** se conviene particularmente que los **DONANTES** se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del **MUNICIPIO**.-----

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir las obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.-----

QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.---

SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo.-----

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a doce días del mes de Agosto de 2022.-

Gabriel Bordon
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Fabian Mario Gramajo
Intendente Municipal
FABIAN GRAMAJA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
-
Donante
Por Casa Noble S.R.L.

Patricia Noeif.
DNI. 31838994

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOEILIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°

002405

San Juan, Chimbab,

20 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 6296-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2792/C.D./2022, de fecha 13 de Octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2792/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2792/C.D./2022, de fecha 13 de Octubre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra NOEVA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.089 Abril 17 \$ 2.550.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2794/CD/2022.

San Juan, Chimbab, 26 de Octubre de 2022.-

Y VISTO:

El **Expediente 06327/H/2022**, Ref. a Iniciador: "Secretaría de Hacienda Eleva Prorroga en la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023" y los Artículos 37º y 140º Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita una Prorroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos, que corresponde al Ejercicio Fiscal 2023, que debe ser presentado para su tratamiento ante el Concejo Deliberante, antes del 30 de Octubre del corriente año (Art. 37º - inc. 24).

Que en virtud de que se desconoce, a la fecha indicada por nuestra Carta Orgánica el contenido del Presupuesto Provincial, donde se señala el aporte de la Coparticipación que ha de corresponder a este Municipio, es en virtud de ello, que solicita una prórroga en la presentación del citado instrumento.

Que por ello, se solicita la prórroga en la obligación de presentación del Proyecto Presupuestario de Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que por los fundamentos dados, debe autorizarse el pedido de prórroga solicitada conforme a lo previsto en la normativa supra citada.



Dra. NOELIA DEI CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA

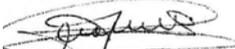
CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Prórroga solicitada (hasta el 31/12/2022) para la presentación del Presupuesto General de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que debiera ser presentado para su tratamiento ante el Concejo Deliberante, antes del 30 de Octubre.

ARTICULO 2º: Comuníquese al DEM, especialmente Secretaria de Hacienda, Contaduría. Publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, 27 de octubre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCION DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbab, 08 NOV 2022 002537

VISTO: El Expediente N° 6623-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2794/C.D./2022, de fecha 26 de Octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2794/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2794/C.D./2022, de fecha 26 de Octubre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NOELIA DE CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.090 Abril 17 \$ 780.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2791/CD/2022.

San Juan, Chimbab, 22 de septiembre de 2022.-

Y VISTO:

El **Expediente N° 05769/DI/2022**; Ref. a Iniciador: "DIRECCION IMPOSITIVA REMITE PROYECTO DE ORDENANZA DE SISTEMA DE PLANES DE PAGO ESPECIAL", y la Constitución de la Provincia de San Juan, Ley N° 1812-I, Carta Orgánica Municipal, Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria N° 2736-CD-2021;

Y CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria ampliada por Decreto Nacional N° 867/2021, la paralización de las actividades económicas que trajo aparejado la pandemia COVID-19, la crisis macroeconómica, los procesos inflacionarios, las cargas impositivas y previsionales soportadas por las actividades económicas, la caída de las ventas y de la producción, constituyen hechos y actos imposibles de desconocer por el gobierno local, que nos colocan en la obligación de evaluar el panorama actual de las mismas, a efectos de salvaguardar las empresas radicadas en el Departamento, como fuente genuina de empleo.

Que las consecuencias de estos hechos y actos, que impactan a nivel mundial, nacional, provincial y municipal, han sido padecidos y aun los padece el sector comercial e industrial y los prestadores de servicios.



Dña NOFELY DEL CARMEN AGUILERA
SECRETARÍA DE DESPACHO
MESA DE ENLACE JURÍDICO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Constitución de la Provincia de San Juan en su Artículo 109 determina que en materia tributaria rigen los principios de igualdad y generalidad y que “solo por ley expresa, se crean, modifican o suprimen tributos y se conceden exenciones y otros beneficios tributarios”.

Que la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 1812-I) determina que la provincia y los municipios concertarán la implementación de políticas tendientes a disminuir los gravámenes que recaigan sobre la producción.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16, Inc. 3 y 21 establece que le compete al Municipio en ejercicio de su autonomía “... recaudar tributos de su competencia y aplicar sus rentas” y “fomentar el establecimiento de industrias no contaminantes, promover el comercio, la agricultura y otras actividades que tiendan al desarrollo económico”

Que el Código Tributario Municipal dispone en su Artículo 24, que “El Departamento Ejecutivo, podrá conceder a los contribuyentes o responsables morosos, facilidades de pago de las obligaciones tributarias...”

Que el Departamento Ejecutivo del Municipio de la Ciudad de Chimbas ha considerado y evaluado en base a los antecedentes mencionados ut supra, crear un régimen especial de planes de pago para aquellos contribuyentes que registren deuda en concepto de Contribución por actividad comercial, industrial y de servicios, generada durante los periodos fiscales 2017 a 2021.

POR TODO ELLO:

El Concejo Deliberante



Dra. NOFIA DEL CARMEN AGUIRRA
DIRECTORA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 5 cuotas: El contribuyente que opte por un plan de pago de cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, será condonado sobre el treinta por ciento (30%) del total de la deuda, correspondiente a capital, intereses resarcitorios, punitorios y gasto judicial, sin cargo de interés compensatorio, debiendo abonar un anticipo del 10% de la deuda al momento de formular el plan.
- 8 cuotas: El contribuyente que opte por un plan de pago de ocho (08) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, será condonado sobre un veinte por ciento (20%) del total de la deuda, correspondiente a capital, intereses resarcitorios, punitorios y gasto judicial, debiendo abonar un anticipo del 10% de la deuda al momento de formular el plan.

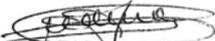
Artículo 3. Plazo.

Los contribuyentes podrán acceder al beneficio de la presente desde el 01 de octubre y hasta el 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 4.

Comuníquese, Publíquese. Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de septiembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Fortalio
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. CECILIA DE CARMEN ARRIOLA
DIRECTORA DE DESARROLLO
RESA DE ENTRADA Y SALIDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas, 26 OCT 2022 002403

VISTO: El Expediente N° 5868-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2791/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2791/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2791/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. NICHOLAS...
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2789/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 22 de septiembre de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 0786/G/2020; Ref. a Iniciador: "GONZALEZ ANDRES SEGUNDO S/ ACEPTACION DE CALLES - LOTE SOL DEL NORTE", y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º, Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, se presenta el Sr. Andrés Segundo González D.N.I N° 7.949.789, en el carácter de propietario del inmueble, con el objeto de solicitar se contemple la aceptación por parte del Municipio de la Ciudad de Chimbas las calles del "Loteo SOL DEL NORTE" ubicado en calle Sarmiento N° 750, Norte, costado Este del Barrio 1 de Noviembre, Chimbas.

Se acompaña al presente Nota del compromiso de realizar los trámites de urbanización del "Loteo SOL DEL NORTE", Certificado de firma con el compromiso adquirido, Copia de Plano Conforme de obra de la Red de agua potable. Presentado en OSSE del "Loteo SOL DEL NORTE", la cañería de la red de agua potable está colocada en el Loteo, con sus respectivas conexiones domiciliarias, Copia de Plano de Mensura N° 08-5526-2017, Factibilidad de uso del suelo N° S-061-DPDU-2016, es factible de subdividir la parcela original, Copia del Plano con la división del Loteo presentada en DPDU, Certificado de Factibilidad Eléctrica para el Loteo Sol del Norte, Factibilidad de Hidráulica.



Dra. NOEL DEL CARMEN AGUIHERRA
"PROFESORA DE ESPañOL"
MUSEO DE LA CIUDAD Y MUSEO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por todo lo mencionado supra el Área Técnica informa que es técnicamente conveniente poder aceptar a Dominio Público la superficie descrita, de acuerdo a los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2022 para que sea de uso público

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, las porción de terreno identificada como parcela N° 08-42-440580, Plano de Mensura N° 08-5526-2017, ubicado en calle Sarmiento N° 750, Norte, costado Este del Barrio 1 de Noviembre, Chimbas: Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada I, con una superficie de 663,70 m2, Calle Proyectada II con un superficie de 668,20 m2. Los anchos de las calles de 14 m son reglamentarios y aprobados por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Ciudad de Chimbas, 22 de septiembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidencial
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas
Dra. NOELIA TORTAROLO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002226

San Juan, Chimbab, 06 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 5866-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2789/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2789/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2789/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dir. de...
Dir. de...
Dir. de...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.086 Abril 17 \$ 900.-

poder aceptar a Dominio Público la superficie descripta, de acuerdo a los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2022 para que sea de uso público

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, las porción de terreno identificada como parcela N° 08-36-197862, Plano de Mensura N° 08-4066-07, ubicado en calle Nueva Argentina S/N, Chimbas: Las medidas son las siguientes de 2.223,75 m2 sobre calle 30 de Agosto desde calle La Pampa y calle Nueva Argentina, entre el B° 30 de Agosto y V° Morrone, con un ancho de 16,90 mts lineales.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Ciudad de Chimbas, 22 de septiembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Fortardio
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002259
San Juan, Chimbas, 12 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 5869-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2790/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2790/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2790/C.D./2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NOEMIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESADENRADIATIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.087 Abril 17 \$ 810.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3333.-

Visto:

El expediente N°17-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°111-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se realiza un ajuste presupuestario, para la pavimentación de calles del Departamento.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de marzo de 2023.-

Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 29 MAR de 2023.

DECRETO N° 1211 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 17-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3333.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3333, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.085 Abril 17 \$ 585.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3331.-

Visto:

El expediente N°10327-S-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

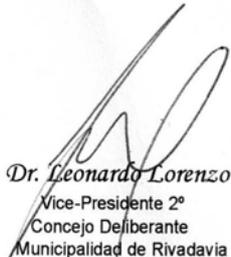
Sanciona:

Artículo 1º.- Tomase conocimiento del Decreto N°0061-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se llama a Licitación Pública N°03/2023 y se aprueba los Pliego Particular de Bases de Condiciones Generales, particulares y especificaciones técnicas, que tiene por objeto la pavimentación de calles Barrio FOEVA, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

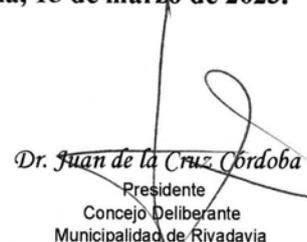
Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de marzo de 2023.-


Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 29 MAR -- de 2023.

DECRETO N° 1214 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10327-S-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3331.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3331, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. P.N. MARTÍNEZ MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.084 Abril 17 § 610.-

*Municipalidad de Rivadavia**Concejo Deliberante**San Juan***Ordenanza N°3329.-****Visto:**

El expediente N°9423-S-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°0062-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se llama a Licitación Publica N°02/2023 y se aprueba los Pliego Particular de Bases de Condiciones Generales, particulares y especificaciones técnicas, que tiene por objeto la adquisición de 500 Luminarias modelo Park de 100 wts. Led, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de marzo de 2023.-

Dr. Leonardo Lorenzo
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 ABR** de 2023.

DECRETO N° 1234 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 9423-S-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3329.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3329, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.F.N. MARTELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.083 Abril 17 \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: "RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO", conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.


Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO




Dr. Humberto Conttr Pizzo
JUEZ
OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1

EDICTO

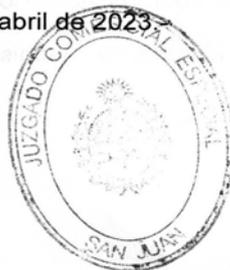
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. **VISTO (...)** **RESUELVO:** **I-** Declarar la quiebra indirecta de **ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. N° 22.359.963.** (...) **V-** Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. **VI-** Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) **X-** Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. **XI-** Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. **XIII-** Se señala el día **19 de mayo del corriente año** la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico.** Asimismo, y de conformidad al

artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV-** Señálase el día **7 de julio del corriente año**, fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el **recálculo de los créditos** verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. **XV.-** Señálase el día **5 de septiembre del corriente año** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XVI-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez."

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 10 de abril de 2023

2



Javier A. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Nº 4111 Abril 11/17 Eximido.-

REMATES

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° **174274 caratulados "GOMEZ PERALTA MAXIMILIANO C/ MARTIN RUBEN ANGEL S/ Ejecutivo"**, comunica que la martillera PAULA MARINA TEJADA, en calle Aberastain 1066 sur Ciudad de la provincia de San Juan, el día **21 de abril del año 2023 a las 11:00 hs** rematará en pública subasta al mejor postor, sobre la base de los 2/3 partes del avalúo, el inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Proyectada s/n Barrio Del Bono Green, Rivadavia. Inscripto matricula 02-08409 LOTE 4 manzana XIII superficie S/T y S/M 449.31 m2 s/plano DGC 02/5312/00 Act.2001. Adeuda Municipalidad \$ 1.207,40 al 02/22, Rentas \$ 31.265,76 al 07/02/22 en Fiscalía \$ 40.971,82 al 07/02/2022, OSSE \$ 31.871,33 al 04/02/23. Comprador abonará comisión del martillero (3%), 10% de seña en el acto de la subasta en dinero de contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada de la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción será a cargo del comprador. Visitas días hábiles en horario de 09 a 12 y de 17 a 20 hs. Mayores datos Secretaría del Juzgado o martillera designada.

Para mayor recaudo formal, se transcribe la resolución que así lo ordena: *"San Juan, 28 de noviembre de 2022.... Atento a lo solicitado, señálese **fecha de subasta del inmueble embargado en autos ubicado en calle proyectada s/n - B° Del Bono Green, Rivadavia matricula 02-08409 LOTE 4 manzana XIII superficie S/T y S/M 449.31 m2 s/plano DGC 02/5312/00 Act.2001, para el día 10 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. La misma se llevará a cabo en el domicilio del martillero, sobre la base de las 2/3 partes***

del avalúo fiscal (cfr. art. 553 del C.P.C Ley 988-O) , dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3 %, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", T° VII, pág. 646)." San Juan, 13 de marzo de 2023. Atento a lo solicitado, señálese **nueva fecha de subasta del inmueble** embargado en autos ubicado en calle proyectada s/n - B° Del Bono Green, Rivadavia matrícula 02-08409 LOTE 4 manzana XIII superficie S/T y S/M 449.31 m2 s/plano DGC 02/5312/00 Act.2001, para el día **21 de Abril del 2023 a las 11:00 hs.**, con los recaudos ordenados a fs. 166/167 de autos": Fdo. Dr. ROBERTO PABLO FARINA -JUEZ.



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º: 33.037, caratulados: SWF 3 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: FEDERICO BRAVÓ, nacido el 18/02/1993, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, D.N.I, No 37.417.319, CUIT No 20-37417319-8, con domicilio en calle Segurola 932, Vicente López, Provincia de Buenos Aires

Fecha de Constitución: 02 de enero de 2023.

Denominación: "SWF 3 S.A.S."

Domicilio sede social: Rivadavia 679 oeste. Tercer piso. Oficina "B". Departamento Capital. San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: TERCERO: La sociedad tienen por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) actividades agrícologanaderas: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, agrícola para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, yerbateras y té, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como barras de frutos secos, aceites, leches y grasas. Todo tipo de operaciones agrícologanaderas, las que pueden extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Compra venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones, vigentes así lo requieran. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Dedicarse a: Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación de galpones de empaque para el almacenamiento de frutos y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas; y con la amplitud y medios técnicos necesarios. A tal fin la sociedad tiene plena



capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

Administración: Administrador Titular: FEDERICO BRAVO, D.N.I. N.º:37.417.319, CUIT 20-37417319-8. Administrador Suplente: CARLOS RAMIRO GUZMAN, D.N.I. N.º:30.092.388, CUIT: 20-30092388-8.

San Juan, 12 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º: 33038, caratulados: SWF 4 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: FEDERICO BRAVO, nacido el 18/02/1993, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, D.N.I, No 37.417.319, CUIT No 20-37417319-8, con domicilio en calle Segurola 932, Vicente López, Provincia de Buenos Aires

Fecha de Constitución: 02 de enero de 2023.

Denominación: "SWF 4 S.A.S."

Domicilio sede social: Rivadavia 679 oeste. Tercer piso. Oficina "B". Departamento Capital. San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: TERCERO: La sociedad tienen por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) actividades agrícologanaderas: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, agrícola para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como barras de frutos secos, aceites, leches y grasas. Todo tipo de operaciones agrícologanaderas, las que pueden extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Compra venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones, vigentes así lo requieran. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Dedicarse a: Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación de galpones de empaque para el almacenamiento de frutos y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas; y con la amplitud y medios técnicos necesarios. A tal fin la sociedad tiene plena



capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

Administración: Administrador Titular: FEDERICO BRAVO, D.N.I. N.º:37.417.319, CUIT 20-37417319-8. Administrador Suplente: CARLOS RAMIRO GÚZMAN, D.N.I. N.º:30.092.388, CUIT: 20-30092388-8.

San Juan, 12 de abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º: 33039, caratulados: SWF 5 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: FEDERICO BRAVO, nacido el 18/02/1993, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, D.N.I, No 37.417.319, CUIT No 20-37417319-8, con domicilio en calle Segurola 932, Vicente López, Provincia de Buenos Aires

Fecha de Constitución: 02 de enero de 2023.

Denominación: “SWF 5 S.A.S.”.

Domicilio sede social: Rivadavia 679 oeste. Tercer piso. Oficina “B”. Departamento Capital. San Juan.

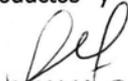
Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: TERCERO: La sociedad tienen por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) actividades agrícologanaderas: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, agrícola para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como barras de frutos secos, aceites, leches y grasas. Todo tipo de operaciones agrícologanaderas, las que pueden extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Compra venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones, vigentes así lo requieran. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Dedicarse a: Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación de galpones de empaque para el almacenamiento de frutos y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas; y con la amplitud y medios técnicos necesarios. A tal fin la sociedad tiene plena



capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

Administración: Administrador Titular: FEDERICO BRAVO, D.N.I. N.º:37.417.319, CUIT 20-37417319-8. Administrador Suplente: CARLOS RAMIRO GUZMAN, D.N.I. N.º:30.092.388, CUIT: 20-30092388-8.

San Juan, 12 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

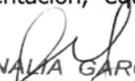
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 33014, caratulados: "PASCALE S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIOS: Leonardo Juárez Fernández, DNI 28.005.061, CUIT 20-28005061-0, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28/01/1980, con domicilio real en calle Aberastain pasando calle 14 S/N, Barrio Nueva Rinconada, Casa 23, Pocito, San Juan; y Romina Gabriela Sansone, DNI 30.688.267, CUIT 27-30688267-3, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 07/02/1984, con domicilio real en calle Aberastain pasando calle 14 S/N, Barrio Nueva Rinconada, Casa 23, Pocito, San Juan.

DENOMINACION Y DOMICILIO: PASCALE S.A.S., calle Aberastain pasando calle 14 S/N, Barrio Nueva Rinconada, Casa 23, Pocito, San Juan.

DURACION: 99 años

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la organización y/o prestación de servicios de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales, culturales, científicos, comerciales, deportivos, de espectáculos, publicitarios, turísticos y similares, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como cafetería, pastelería, heladería, musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandaising, explotación de franquicias y todo otro tipo de servicio complementario; servicios de consultoría en relaciones públicas e institucionales, estrategias de negocios, de comunicación e información; planificación, diseño, producción y ejecución de mensajes publicitarios, estudios de mercado y proyectos de inversión. Además, podrá llevar a cabo las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios: fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación, pastelería, heladería y todos aquellos vinculados con el objeto principal; b) Comerciales: mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. c) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) representado por Quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: Administrador titular: Leonardo Juárez Fernández, DNI 28.005.061, CUIT 20- 28005061-0; y Administrador Suplente: Romina Gabriela Sansone, DNI 30.688.267, CUIT 27-30688267-3.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

INSTRUMENTO: Contrato Social de fecha 15/03/2023.

San Juan, 13 de abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32477, caratulados: "MB & JP GRUPO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Mario Daniel Ceferino Bevilacqua, DNI 20.115.663, CUIT 20-20115663-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1968, profesión: Ingeniero civil, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Libertador General San Martín 1536 oeste, Capital, Provincia de San Juan. Mónica Alejandra Caceres Gimenez DNI 23.735.114, CUIT 27-23735114-8, de nacionalidad argentina, nacida el 23/11/1973, profesión: abogada, estado civil: divorciada en primeras nupcias con domicilio en Av. Libertador General San Martín 1536 oeste, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 24 de noviembre de 2022. Acta Complementaria de fecha 8 de febrero de 2023.

Denominación: MB & JP Grupo S.A.S.

Domicilio sede social: Rivadavia 421 (este), 1° piso, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o bien en el carácter de socio de terceras sociedades, o a través de la explotación de franquicias, en establecimientos propios o de terceros, en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: I)- COMERCIALES: Exportación,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

importación, compraventa y distribución de equipos y de aparatos electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión, computadoras y procesadoras en general, impresoras, accesorios e insumos relacionados con la informática, aparatos electrodomésticos, muebles y artículos varios para el hogar y oficinas, colchones y línea blanco en general, artículos de bazar, accesorios y muebles para camping, caza y pesca, deportes, rodados en general, telefonía y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados. Asimismo podrá operar con diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, consignaciones y/o reparaciones. II)- FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversiones en bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual y/o industrial por cuenta propia y/o de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en precedentemente, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como Fiduciaria, Fiduciante y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Capital Social: Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000,00) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

Administración: Administrador Titular: Mónica Alejandra Caceres Gimenez DNI 23.735.114, CUIT 27-23735114-8. Administrador suplente: Mario Daniel Ceferino Bevilacqua, DNI 20.115.663, CUIT 20-20115663-8.

San Juan, 13 de abril de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32768, caratulados: "MARSAN CARUSO S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Nombre, Marianela Eliana Caruso Molina, de 36 años de edad, fecha de nacimiento 04/12/1986, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión psicopedagoga, con domicilio en Mza C Casa 6 S/N B° Mutual San Juan, Capital, San Juan DNI 32.689.234, CUIT 27-32.689.234-9; y la Sra. Giselle Alejandra Pulpulo de 35 años de edad, fecha de nacimiento 16/05/1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, con domicilio Estados Unidos 1072 Sur - San Juan, DNI 33.024.031; CUIL 27-33.024.031-3.



Fecha de Constitución: fecha del contrato: día 02 del mes enero de 2023, y fecha de acta complementaria: día 21 del mes de marzo de 2023.

Denominación: MARSAN CARUSO S.A.S.

Domicilio: Mza C Casa 6 S/N B° Mutual San Juan. Capital - San Juan

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Sesiones de aprendizaje para niños con discapacidad, talleres para padres y docentes sobre: Inclusión educativa. Desarrollo Infantil. Procesos Cognitivos. Desarrollo del Lenguaje. Habilidades de Comunicación. Evaluación Psicopedagógica. Psicología Familiar o Didáctica para Dificultades del Aprendizaje.

YANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Neuropsicología. Ajustes y Apoyos necesarios para acceder al conocimiento. Asesoramiento y orientación a directivos y DAI (docentes de apoyo a la inclusión) de institución. Elaboración y seguimiento de informes a profesionales donde se trate especialmente trastornos auditivos, táctil, visual, cognitivo, oral, facial, motricidad fina, motricidad gruesa, comunicación, socialización, estimulación temprana, simbolización y demás trastornos del aprendizaje. Supervisión y seguimiento de casos clínicos. Asesoramiento individuales y grupales a profesionales de la Salud sobre toda la materia referida a discapacidad. Supervisión de Presentaciones y coloquios referidos a la materia. Comercialización de fichas interactivas y todo tipo de material didáctico para niños con trastorno en el aprendizaje. Terapias con juguetes para especialistas en Psicopedagogía que ayuden a que la terapia sea más disfrutable y eficiente. Juegos para trabajar los procesos de lectura y escritura, el pensamiento matemático y toda actividad a fin. Toda otra forma de explotación y comercialización de las actividades relacionadas a la Discapacidad.



Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre

Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100

Administracion: Administrador Titular Marianela Eliana Caruso CUIT 27-32689234-9 y Administrador Suplente: Giselle Alejandra Pulopulo, CUIT 27-33024031-3.

San Juan, 11 de abril de 2023.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.917 Abril 17 \$ 800.-

Edicto

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22510 caratulados: "VIÑAS SANJUANINAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS" ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Por Acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha 20 de diciembre de 2008, Acta N° 10 de fecha 10 de julio de 2010, rectificadas por Acta N° 19 de fecha 22 de julio de dos mil dieciocho, los Sres DOMINGO DANIEL CARRASCOSA, HORACIO ALFREDO CARRASCOSA, EMILIO ÁNGEL ALCAIDE Y MARIA DEL CARMEN CARRASCOSA quienes representan el cien por ciento del capital de VIÑAS SANJUANINAS S.R.L., convocados por el socio gerente Horacio Alfredo Carrascosa, quien informa que el Dr. Gustavo A. Mulet lleva la gestión de inscripción de cesiones de cuotas operadas en la sociedad y, la inscripción de la prórroga de la sociedad, como las modificaciones al contrato social que correspondan introducir... Como consecuencia de lo expuesto se informa del total de 125 cuotas que detentada el Sr. Mario Alberto del Valle Sánchez se adjudicó por su divorcio con Myrian Mabel Carrascosa, el 50 % a cada uno. Que ambos han cedido la totalidad de su participación a los restantes socios en las siguientes proporciones: 41 cuotas sociales a favor de Domingo Daniel Carrascosa y 21.50 cuotas sociales a favor de Maria del Carmen Carrascosa y 21.50 cuotas sociales a favor de Emilio Ángel Alcaide. Que asimismo, del total de 125 cuotas que detentada el Sr. Emilio Ángel Alcaide se adjudicó por su divorcio con Maria del Carmen Carrascosa, el 50 % a cada uno.

En consecuencia, el artículo Cuarto del Capital queda redactado de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se establece en la suma




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de PESOS CINCO MIL (\$5000) divididos en quinientas (500) cuotas sociales de pesos Diez (\$10) cada una, correspondiendo la suscripción e integración de las mismas conforme lo siguiente: Al socio Sr. DOMINGO DANIEL CARRASCOSA, suscribe e integra en este acto Ciento Sesenta y seis cuotas (166) sociales que representan \$1.660 y el 33.20 % del Capital Social. El Socio Sr. HORACIO ALFREDO CARRASCOSA suscribe e integra en este acto, Ciento Sesenta y Seis (166) cuotas sociales que representan \$1660, y el 33.20% del Capital Social.- La Sra. MARIA DEL CARMEN CARRASCOSA suscribe e integra en este acto Ochenta y cuatro cuotas sociales, que representan \$840 y, el 16.80% del Capital Social; y el Sr. EMILIO ÁNGEL ALCAIDE suscribe e integra en este acto Ochenta y cuatro cuotas sociales que representan \$840 2 y, el 16.80% del Capital Social. Artículo Segundo: Duración: La Sociedad tendrá una duración de Cincuenta años a contar desde el vencimiento del contrato originario, contándose en consecuencia desde el día 5/11/2011, siendo tal término prorrogable por resolución de reunión de socios, con las 3/4 partes del Capital Social" La Representación y Administración de la sociedad continúa a cargo del socio gerente Sr. Horacio Alfredo Carrascosa, conforme la cláusula Quita del Contrato Social.

San Juan 13 de abril de Dos Mil Veintitrés.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 83.910 Abril 17 § 1.000.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO- POSESION VEINTEAÑAL: Comunico que autos N° 35.202 caratulados "RIVERO, EVELIO V. S/ Posesión Veinteañal" que tramitan por ante este Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil de Jáchal Segunda Circunscripción, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución reza: " Jáchal, 16 de febrero de 2023.Advertido el suscripto que el Plano Mensura agregado en autos a fs. 129, ha modificado sustancialmente no solo la Inscripción Registral sino además condiciones frente a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de San Juan, además de la superficie a usucapir, en consecuencia y como medida para mejor resolver publique edictos por el tiempo y forma de ley, especificando los datos Registrales del mismo, límites, medidas, linderos y superficie a usucapir y todo otro dato de interés agregado en el Plano Mensura N° 17-3145-2020." Fdo Dr.Domingo Daniel Castro.Juez- Plano N°17-3145-2020. NC 1764-530820. Sup.s/m:3798.72m2. Callejon Comunero s/n.Tudcum.Departamento Iglesia. Insc. al N°70 F°70 T°2, Iglesia,año 1956.Padron de riego no tiene. Linda y mide al N:con NC:1764/552681 ptos.1-2 en 74,52m, S: NC:1764/520820, ptos.3-4 en 80,33m; E: Callejon Comunero, ptos.2-3 en 49,62m; y O: NC:1764/520782, ptos.4-1 en 48,90m. Este plano reemplaza al N°17-2269-08.-



Javier A. Salas
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de Documento: 0001110075

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780

Recibido 30/03/2023 11:27:01 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.888 Abril 14-17 \$ 850.-

USUCAPIÓN

EDICTO.

= = = Primer Juzgado Civil de San Juan, en AUTOS N° 161542 - "DON ALMENDRO S.A. S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, de la siguiente Sentencia: San Juan, 16 de diciembre de 2022.- **VISTOS:**... **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** **RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda y declarar que "DON ALMENDRO S.A." CUIT N° 30-71502148-6, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio sobre inmueble *síto* en Calle Pública s/n (callejón Monla), Quinto Cuartel, Departamento Pocito, San Juan, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el mes de julio del año 2016; parcela individualizada con N.C. 0532-700400 de origen, registrada en Dirección de Geodesia y Catastro y Registro General Inmobiliario a nombre de Sr. JUAN JOSÉ ICAZATI, al N° 4052, F°152, T° 14, Año 1953, Pocito; y de Sra. DOLORES GIMÉNEZ DE ICAZATI, bajo N° 1509, F°129, T° 3, Año 1920, Pocito; cuyos límites son: al norte, con Callejón Monla y N.C. 0532-800440, puntos 3-4, mide 487,70m.; al sur con parcela 0532-600400, puntos 1-2, mide 268,36m.; al este con parcelas 0532-690450, 0532-730450, 0532-750500 y 0532-800440, en cuatro líneas quebradas, del punto 1-7, mide 495,63m.; 6-7, mide 223,59m.; 5-6, mide 50,39m. y 4-5, mide 141,45m.; y al oeste con parcelas 0532-750360, 0532-720360 y 0532-680370, puntos 2-3, mide 683,43m.; todo según plano de mensura n° 05-6684-16, encerrando una superficie s/m de 22 hectáreas, 7.268,24 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de "DON ALMENDRO S.A." en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Regular los honorarios a los profesionales intervinientes: Dres. WALTER FABIÁN

ESCUDERO y GUSTAVO NICOLÁS DÍAZ, por su labor desarrollada en forma conjunta, en doble carácter, por la parte actora, en dos etapas (demanda - prueba) como vencedores, en el 14%; y al Dr. WALTER FABIÁN ESCUDERO en forma exclusiva, en doble carácter y por la etapa de alegatos, el 7%; del importe que se determine como valor del inmueble. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado, ni a la Defensora Oficial N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que preceden. VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los letrados. Notifiquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago..Fdo. Hector Rafael Rollán Juez - SAN JUAN, 11 DE ABRIL DE 2022.



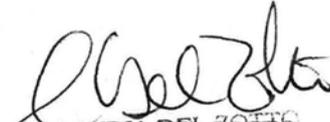

Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, Dr. Hector Rollán, en Expediente N° 181507, caratulados: “RODRIGUEZ CLAUDIO DARIO S/Prescripción Adquisitiva”, por resolución del día 8 de febrero de 2023 cita y emplaza a la Sra. JUANA ALICIA LUNA (LC 0.948.461), o sus herederos y/o personas interesadas en el inmueble sito en calle Almirante Brown 402 Oeste, Rawson, San Juan; N.C. 0433-600640; inscripto en el RGI al n° 2706, f°106, t°14 Año 1958 Rawson; Superficie: 663.74m²; Vivienda Familiar; Limites y linderos: NORTE: linda con calle Almirante Brown 18,96m, SUR: linda con parcela N.C. 04-33-583635 mide 19,02m, OESTE: linda con parcela N.C. 04-33-610640 mide 34,93m, ESTE: linda con parcela N.C. 04-33-590650 mide 35,02m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por dos días. Fdo. Héctor Rollán - Juez. San Juan, 5 de abril de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FATIGA, PABLO MARTINEZ D.N.I. N° 3.140.307 Y DIAZ, LUCÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 8.088.537 en autos N° 32030/22, caratulados: "FATIGA, PABLO MARTINEZ Y DIAZ LUCIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

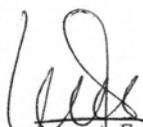
Dr. ARTURO J. BASUALDO

SELLO: PRO SECRETARIO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR OSCAR, en Autos N° 4383/22, caratulados PEREZ HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ANGEL RAUL MALLEA - SOLICITANTES: PEREZ OSCAR ALEJANDRO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.865 Abril 13/17 \$ 100.-

- - EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. **DOÑA, VIVIANA ESTER, D.N.I. N° 21.592.285** en autos N° 38845/22, caratulados: "DOÑA VIVIANA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023.



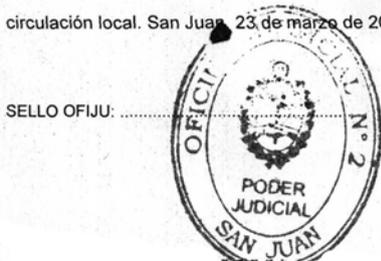
FIRMA:

SELLO: . **Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO**
PROSECRETARIA

N° 83.886 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **PUIGSERVER COSTA ALBERTO C. de I. N° 25569, TRANSITO ELIGIO MELIAN DNI N° 6.730.663, ROSA MARIA PUIGSERVER DNI N° 3.734.911 y AURELIA DEL ROSARIO LOBO DNI N° 8.094.713** en expediente N° 180162, caratulado: "PUIGSERVER COSTA ALBERTO, TRANSITO ELIJO MELIAN, ROSA MARIA PUIGSERVER y AURELIA DEL ROSARIO LOBO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023. -



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROL!
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.872 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO DNI 12664917** en autos N° 53/23, caratulados: "GALVEZ ORTIZ JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

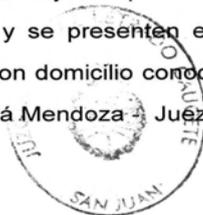
SELLO:

Dr. BERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.871 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucsié en autos 38450-B, caratulados: "MONTENEGRO LEANDRO EDUARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 83.869 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38452-B, caratulados: "HERRERA ERNESTO ORLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO DE CAUCETE 1

Nº 83.884 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ESCRIBA ANGELA, D.N.I. Nº 3.804.124 en autos Nº 183420, caratulados: "ESCRIBA ANGELA S/ Sucesorio (conex. con exp. 84715)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

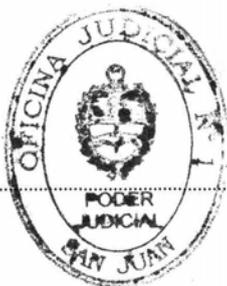
RODRIGO ALEA
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.867 Abril 13/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **ELVA GLADYS GARCIA, D.N.I. N°: 3.592.265**, en expediente N° 184340, caratulado: "GARCIA ELVA GLADYS S/ Sucesorio (conexado con autos n° 134230)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

CHRISTA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRU^{CP}

SELLO:

N° 83.898 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ROMERO TERESA REGINA DNI: 13.122.262** en AUTOS N° 39340/22, caratulados: "ROMERO TERESA REGINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

DR. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.896 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, en **AUTOS N° 8899** caratulados: “**AGUILERA, LILIAN LUCY s/ Proceso SUCESORIO**” cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. **LILIAN LUCY AGUILERA**, DNI N° 12.568.186. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 643 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Jáchal,



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.878 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LLANOS ARGENTINO VALENTIN DNI 7945630** en autos N° 715/23, caratulados: "LLANOS ARGENTINO VALENTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de abril de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.864 Abril 13/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MORALES JOSE ELIAS D.N.I. N° 7.936.738 Y ZALAZAR, AIDA FILOMENA D.N.I. N° 5.670.938** en autos N° 45990/22, caratulados: "MORALES JOSE ELIAS Y ZALAZAR AIDA FILOMENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.906 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAREZ HERADIO, D.N.I. N° 6.749.486** en autos N° 183589, caratulados: "JUAREZ HERADIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 157733)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.900 Abril 17/19 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 2500/23
H10805588558
H10805588558

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SASTRIQUES, D.N.I. N° 7.943.655 en Autos N° 2500/23, caratulados: "SASTRIQUES, HECTOR s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de abril de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.468 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. JOFRE TERESA JESUS, D.N.I. N° 2.475.666 en autos N° 184073, caratulados: "JOFRE TERESA JESUS S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°7049)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.901 Abril 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZARATE AGUEDA ROSA, D.N.I. N° 5.410.425** en autos N° 179670, caratulados: "ZARATE AGUEDA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.908 Abril 17/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARCES VARELA, MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.118.454**, en autos N° 3688/23, caratulados: "GARCES VARELA, MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:

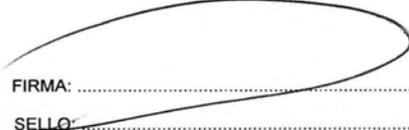
SELLO:

Ana Valena Guerra
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.912 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

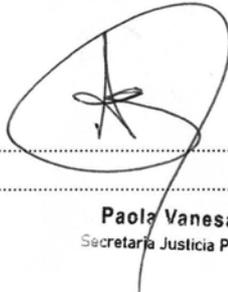
El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MORALES HILDA ANASTACIA**, D.N.I. Nº **1.587.009** en autos Nº 177940, caratulados: "MORALES HILDA ANASTACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.911 Abril 17/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RODRIGUEZ, JORGE OMAR**, D.N.I. Nº **10.223.352** en autos Nº 51373/22, caratulados: "RODRIGUEZ JORGE OMAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO:  FIRMA: 
SELLO: **Paola Vanesa Jara**
Secretaría Justicia Paz Letrada

Nº 83.920 Abril 17 \$ 100.-

-EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ OLALDE GUIDO AURELIO, D.N.I. N° 6.751.332** en autos N° 2075/23, caratulados: "RUIZ OLALDE, GUIDO AURELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.



FIRMA: *Dr. Guillermo Rafael Videla*
PROSECRETARIO

SELLO:

N° 83.921 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GRAMAJO JOSE NICOLAS DNI 18430603** en autos N° 3263/23, caratulados: "GRAMAJO JOSE NICOLAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.



FIRMA: *Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*
JUEZ

SELLO:

N° 83.918 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CAMPO GIMENEZ, FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 14.474.669** en autos N° 650/23, caratulados: "CAMPO GIMENEZ FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.914 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. **ALONSO MUÑOZ ANGELA y/o ALONZO DE SEGURA ANGELA, DNI N° 8.084.572**, en expediente N° 183562, caratulado: "ALONSO MUÑOZ ANGELA S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 104262)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OF. J. CIVIL N° 2

SELLO:

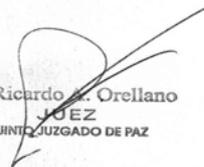
N° 83.922 Abril 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RAMET TERESA, D.N.I. N° 11.240.345** en autos N° 51052/22, caratulados: "RAMET TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.


Dra. LIVIA AVILA MEGLIOLI
FIRMA AUTORIZADA




Dr. Ricardo E. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.924 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIMBAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. ADARO, WALTER LORENZO, D.N.I. N°7.938767** en autos N° AUTOS N° 636/23, caratulados: "ADARO, WALTER LORENZO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO: 


FIRMA:
SELLO: **Dra. Graciela Cattani de Bazán**
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.885 Abril 14/18 \$ 100.-

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes JOSE TEOBALDO PEREZ DNI 6772767 y TRINIDAD LUCILA AHUMADA DNI 3686115 en Autos N° 2034/23 “AHUMADA TRINIDAD LUCILA Y PEREZ JOSE TEOBALDO S/ Proceso SUCESORIO” para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. FDO. Dr. Martín Peñafort – Juez de Paz Letrado.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001128115

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARINA JUDITH DEL CASTILLO CORRALES - CUIT: 27247002214

Recibido 04/04/2023 10:30:25 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 83.916 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALVAREZ JUAN ANTONIO, DNI 12.846.627 en Autos N° 2323/23 "ALVAREZ JUAN ANTONIO s/ SUCESORIO" para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. FDO.: Dr. Martín Peñafort – Juez de Paz Letrado.


Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001113840

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARINA JUDITH DEL CASTILLO CORRALES - CUIT: 27247002214

Recibido 28/03/2023 10:14:44 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 83.915 Abril 17 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 1785/22 caratulados "PAEZ JULIA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Julia Páez DU N° 2.498.901 Publíquese edicto por tres días (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 17 de febrero de 2023.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **JUANA DEL CARMEN CARBAJAL y/o JUANA DEL CARMEN IBACETA y/o JUANA CARBAJAL** para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 09/17 SUC caratulados: "CARBAJAL JUANA DEL CARMEN Y/O JUANA DEL CARMEN IBACETA Y/O JUANA CARBAJAL, VILLA MARIA MARGARITA, PIZARRO JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 22 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO
JUSTICIA DE PAZ



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 83.909 Abril 17/19 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.100,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	14.100,00

14-04-23